



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00057464 – UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, solicita la renovación del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Res. Decanal N.º 502/2019 con la Lic. FRANCOVICH, Mila (D.N.I. N.º 33.279.287), para continuar prestando servicios en el Espacio de asesoramiento en violencias de género y situaciones discriminatorias en la Facultad - R.D. 138/2019, durante el período del 01/07/2020 al 30/06/2021, con una carga horaria de 10 horas semanales y honorarios profesionales mensuales de pesos doce mil (\$ 12.000), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 5 dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00063946-UNC-SAE#FCS e IF-2020-00082131-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período del 01/07/2020 al día de ayer deberá efectuarse con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribir el instrumento legal por el período vigente con su aprobación respectiva.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independientes desde el 01/07/2020 al día de ayer por la Lic. FRANCOVICH, Mila (D.N.I. N.º 33.279.287) y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono por el monto total de pesos doce mil (\$ 12.000), cuyo gasto deberá imputarse a los fondos y fuente informados en el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Renovar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), que acompaña a la presente, con la Lic. FRANCOVICH, Mila (D.N.I. N.º 33.279.287), a partir del día de hoy y hasta el 30/06/2021, a fin de continuar prestando servicios en calidad de profesional independiente en el Espacio de asesoramiento en violencias de género y situaciones discriminatorias en la Facultad - R.D. 138/2019, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN, según informe de factibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012

**ARTÍCULO 4º:** **Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.